

CÓDIGO DE CONDUCTAS 2023





PRESENTACIÓN DE NUESTRO GERENTE GENERAL

Exploraciones Mineras Andinas S.A. (EMSA) es una sociedad anónima cerrada constituida en julio de 2004, cuyos accionistas son la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO (99,9%) y la Sociedad de Inversiones Copperfield Spa. (0.1%).

El objetivo de su creación fue contar con una organización funcional al mercado, que ejecute los programas de exploración en Chile, dándole una mayor flexibilidad y eficiencia, además de contar con un sistema de gestión de recursos capaz de cautelar y potenciar el conocimiento en las personas y la trazabilidad de la información que se obtiene, con una estructura organizacional liviana y flexible, que se adecue a los ciclos de los programas de exploración.

En este contexto, Exploraciones Mineras Andinas S.A. es el instrumento para operativizar las actividades exploratorias y delineación de proyectos geológicos de CODELCO en Chile, asumiéndolas como un eslabón estratégico de la cadena del valor.

La misión de nuestra compañía es estar “Comprometidos para ser un aporte de valor a nuestro país, operando la exploración y apoyando la gestión de recursos mineros para Codelco de manera responsable y sustentable.”

Nuestra visión es ser reconocidos como líderes en exploración y generación de nuevos recursos de cobre, metales asociados y delineación geológica. Contribuyendo al desarrollo de Codelco y aportando valor al país.

Los invito a usar este Código como un instrumento que guíe nuestra acción y nos inspire a tener una conducta acorde a nuestros estándares y valores. Es responsabilidad de todos contribuir con las condiciones óptimas para el mejoramiento y desarrollo de EMSA.

Marcelo Santibáñez A.

Gerente General



Tabla de contenido

CAPITULO I	4
1. Objetivos	4
2. Alcance.....	5
3. Denuncias, Transgresiones y Sanciones	5
CAPITULO II	6
VALORES Y CONDUCTAS	6
1. Respeto por las Personas	7
2. Sustentabilidad	8
3. Pasión.....	9
4. Trabajo en Equipo y Respeto por las Especialidades.	11
5. La Responsabilidad y Compromiso con los Resultados.....	11



CAPITULO I

1. Objetivos

El Código de Conducta de EMSA es un documento que contiene los valores que deben guiar nuestras conductas, actitudes, prácticas y decisiones.

Es por tanto una herramienta para declarar a nuestros clientes, proveedores, contratistas, comunidades vecinas y al dueño, que es el Estado de Chile, cuál es nuestro compromiso respecto a la ética del negocio y lo que se debe esperar de nosotros como trabajadores de esta empresa.

Por su magnitud y complejidad, no es posible incluir todas las conductas o acciones asociadas a nuestras actividades. Esto implica que toda política, norma, reglamento o disposición existente en EMSA debe ser cumplida, aun cuando no esté explícitamente señalada en este Código.

Estas orientaciones se aplican en nuestras relaciones con los colegas, proveedores, contratistas, socios comerciales, clientes, autoridades locales, aliados, comunidades, autoridades regionales, locales y nacionales.

En caso de tener cualquier duda o inquietud acerca de la aplicación o el incumplimiento del Código, debe ser planteada de inmediato al superior jerárquico para ser dialogada, explicada y así, tomar las acciones adecuadas para su aclaración y cumplimiento.

El Código da criterios claros sobre el comportamiento esperado en relación con cada uno de los valores declarados.

El Código se suma al ejercicio de nuestro buen juicio y nos ayuda a decidir. Nos da un marco para verificar nuestras decisiones. No reemplaza nuestro sentido común, ni nuestra capacidad de resolver problemas con buen criterio y diálogo.

Cada vez que nos enfrentemos a alguna situación, acción o decisión que no haya sido abordada expresamente por este Código, podemos resolverlo, reflexionando y preguntándonos si la acción o decisión respeta y es coherente con los principios generales de nuestra Carta de Valores, nuestra conciencia personal. Si nos deja tranquilos y en paz, si



estuviésemos tranquilos con que nuestra acción o decisión aparezca en la prensa. Si estamos seguros que ello no afectaría negativamente a la empresa o a alguno de sus miembros.

Toda persona que ejerce labores de supervisión tiene la obligación de realizar todas las acciones necesarias para que los trabajadores a su cargo den cumplimiento a los valores. Para ello deben ser ejemplo de cumplimiento y promover una cultura de “gestión por valores”, realizando actividades en torno a la Carta de Valores y el Código, asegurando su debida comprensión, y espacios de confianza donde los trabajadores puedan plantear sus inquietudes, respondiendo siempre, seria y prontamente, y pidiendo asistencia si es necesario.

2. Alcance

El Código está dirigido, y su cumplimiento es obligatorio, para todos quienes trabajamos en EMSA, es decir, trabajadores, directores, jefaturas, contratistas, asesores, consultores, y otros, ya sea que nos desempeñemos en una faena, campamento, planta u oficina, sea en Chile o en el extranjero, en una División o Filial de CODELCO.

Este documento forma parte integrante del **Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de EMSA**, y como tal su contenido debe ser observado por todos los trabajadores.

3. Denuncias, Transgresiones y Sanciones

Las infracciones al Código serán investigadas oportuna, expedita e imparcialmente por el Comité de Relaciones Laborales que está conformado por el Gerente General, Jefe de Riesgo y Control, Jefe (a) de Equipo de Personas y tres invitados como máximo. Lo anterior, según especialidad en la materia o dependiendo del tema a ser tratado.

Las denuncias por transgresiones al Código de Conducta garantizan al trabajador denunciante el mayor grado de confidencialidad.

Si un trabajador desea efectuar una denuncia puede hacerla a través de las siguientes vías:

1. Directamente al Comité de Relaciones Laborales.



2. Recurrir a la Línea de Denuncia operada por EthicsPoint, organización independiente que funciona desde el extranjero y está disponible todos los días del año 24 horas del día. Su sitio web de Exploraciones Mineras Andinas es: <http://exploracionesmineras.cl/>, en el link “denuncias”: <http://codelco.ethicspoint.com>.

La denuncia presentada debe tener fundamentos razonables para proceder a su investigación. Si se demuestra fue hecha de manera negligente o de mala fe, se considerará como una falta grave que será sancionada conforme al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Ningún trabajador que informe de buena fe sobre infracciones al Código, podrá ser objeto de represalias de parte de ninguna persona ni representante de EMSA, quien lo hiciere, se considerará infractor de este Código y se expondrá a sanciones conforme al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, pudiendo llegar incluso a la terminación de su contrato.

Se presumirá la inocencia de todo trabajador que sea objeto de investigación, quien tendrá derecho a formular sus descargos. En caso de que una investigación confirme una infracción al Código, se aplicarán las medidas correctivas que procedan y, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan en forma proporcional a la gravedad de la infracción, conforme se indica en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

CAPITULO II

VALORES Y CONDUCTAS

Nuestra carta de valores es un conjunto de principios que consideramos intransables y que constituyen una guía de nuestra acción desde la planificación hasta la ejecución y cierre de nuestros proyectos.

Estos valores son:



1. Respeto por las Personas



El respeto a la vida y dignidad de las personas asegurando condiciones seguras en el trabajo de todos.

En EMSA los valores fundamentales de las personas están por sobre cualquier otra consideración.

La vida, la integridad física y psíquica de las personas es un valor supremo inherente a todas las personas, garantizados en la Declaración Universal de Los Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado y la normativa legal, y es por lo tanto el principal valor de EMSA.

Este valor se desarrolla y vivencia día a día a través del cumplimiento del marco regulatorio, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sustentabilidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMSA (SGSST) el cual contempla todas las acciones, conductas, procedimientos, normas, requisitos legales, estándares y normativa interna a la que todas las personas que trabajamos directa o indirectamente en EMSA estamos obligados a cumplir para garantizar el respeto a la vida, la seguridad y la salud en el trabajo.

Todos somos responsables de ser un ejemplo de conductas seguras ya que ninguna circunstancia justifica asumir riesgos no controlados que atenten contra la seguridad y la salud en el trabajo de cualquier trabajador de EMSA, contratistas, subcontratistas, y cualquier otra persona como consultores, asesores, estudiantes y visitas.

Promovemos que cada persona sea tratada con equidad, respeto e igualdad de oportunidades, generando su máximo desarrollo, un clima laboral armonioso y la oportunidad para que contribuya al logro del negocio.

Respetamos la vida privada de todas las personas, por lo que no es aceptado revelar antecedentes, hechos o datos privados.

Especialmente respetamos las diversidades en todos los planos y fomentamos la integración de todas las personas en igualdad de oportunidades.



Las decisiones de contratación, promoción o ascenso siempre se deben hacer a base del mérito personal.

Nunca permitiremos el uso de mano de obra infantil o forzada, ni la violencia, intimidación, acoso laboral o sexual, discriminación arbitraria u hostigamiento a cualquier persona dentro o fuera de nuestras instalaciones.

Fomentamos y potenciamos la incorporación de la mujer al trabajo con igual remuneración en igualdad de condiciones.

Fomentamos la igualdad de oportunidades y respeto a las personas de distintas etnias y nacionalidades.

Respetamos y valoramos la experiencia de las personas de más larga trayectoria, por su conocimiento y contribución en la formación de las personas más jóvenes.

Reprobamos y no aceptamos en ninguna circunstancia la distribución de material ofensivo, pornografía, incluyendo dibujos o caricaturas ofensivas, rumores maliciosos ni sobrenombres u otras manifestaciones ofensivas.

Creemos que cada persona cuenta con enormes potencialidades y talentos para ponerlas al servicio del país por medio de su trabajo, y es nuestra responsabilidad crear los espacios para que se desarrollen y den fruto.

Queremos potenciar al máximo las capacidades de cada trabajador de EMSA y nos esforzamos para atraer nuevos trabajadores con talentos y potencialidades.

2. Sustentabilidad



Incorporar la sustentabilidad al planificar y desarrollar nuestros proyectos de exploración.

Nos preocupamos de mantener el equilibrio natural del entorno de nuestras exploraciones, respetando y cuidando los recursos naturales en todas nuestras actividades.

Identificamos los aspectos ambientales, territoriales y comunitarios de nuestros proyectos, definimos y verificamos el cumplimiento de nuestros controles operacionales y cumplimos



con la legislación vigente. Esto, con el fin de prevenir la ocurrencia de impactos negativos y de cautelar la protección del medio ambiente, comunidades, territorio y patrimonio cultural. Nos comprometemos a construir, desarrollar y mantener relaciones de confianza, respeto y colaboración con las comunidades del entorno a nuestras actividades, de modo de impulsar el apoyo y beneficio mutuo.

Informamos y comunicamos de manera transparente, oportuna, veraz, completa, precisa y por los canales formales y autorizados los planes y proyectos de la empresa y sus respectivos intereses y objetivos.

No aceptamos que la información sea tergiversada con el objetivo de obtener ventajas personales o del negocio, ni aceptamos tratos especiales o privilegiados por pertenecer a EMSA.

Nos comprometemos a cumplir a cabalidad las leyes y reglamentos medioambientales vigentes en las operaciones y proyectos que ejecute EMSA y a velar porque los contratistas y proveedores también lo hagan.

La totalidad de la gestión de los residuos resultantes de las operaciones de nuestros proyectos será realizada de acuerdo con la legislación ambiental vigente.

Asimismo, respetamos y aplicamos lo indicado por la legislación vigente en cuanto a la protección de áreas, especies y patrimonio.

Promovemos el uso de tecnologías sustentables, que permitan el uso eficiente de los recursos.

Informamos de acuerdo con nuestros protocolos internos, cualquier incidente ambiental, de modo que sean categorizados y atendidos de acuerdo con los procedimientos respectivos, reportándolos a la autoridad, si corresponde.

3. Pasión



Pasión por el logro de nuestras metas.



En EMSA, sabemos dónde vamos, lo que queremos y cuáles son nuestras fortalezas como equipo humano. Por ello dirigimos nuestros esfuerzos con coherencia y unidad para alcanzar la excelencia en todo lo que hacemos como individuos y como equipos. Practicamos la autodisciplina, capacidad de entrega y disponibilidad para ayudar a otros.

Promovemos y nos comprometemos a estimular el aporte de ideas, el interés grupal por sobre el personal, el mejoramiento continuo, la creación de soluciones innovativas, la generosidad para compartir experiencias, conocimientos e información, el respeto y reconocimiento del trabajo ajeno, la comunicación fluida, la coordinación, la colaboración y el buen trato.

Nos comprometemos a reconocer los errores y buscar mejorar permanentemente.

Nos comprometemos a conducir las relaciones comerciales de manera profesional, imparcial y asegurando la competitividad de EMSA, nos esforzamos para que nuestro trabajo sea cada vez más eficaz y productivo.

Nuestros contratistas y proveedores son necesarios para lograr los resultados que necesitamos. En muchas actividades ellos exhiben niveles de especialización y eficiencia que no resulta posible replicar al interior de EMSA. Debemos seleccionarlos con cuidado y contratarlos apropiadamente. Cualquier conducta indebida de ellos, podría dañar la labor o reputación de EMSA y sus trabajadores.

Nos interesa que nuestros contratistas y proveedores, conquisten la excelencia de igual manera que los trabajadores de EMSA.

Antes de iniciar la relación con un contratista o proveedor, debemos revisar su trayectoria, competencia técnica, desempeño en seguridad y salud en el trabajo y calificaciones para desempeñar un determinado trabajo o proveer un determinado bien o servicio. Debemos acordar compensaciones económicas razonables y cumplir fielmente las obligaciones que hemos asumido con ellos. Especial consideración debemos tener en la revisión y evaluación de posibles conflictos de interés que pudiesen hacer inapropiada una contratación, teniendo en consideración lo establecido en el Manual de Personas Relacionadas.



4. Trabajo en Equipo y Respeto por las Especialidades.



Ser inclusivos, innovadores, estimulando el aporte de ideas, aunque estas sean diferentes, manteniendo y fomentando el Interés del equipo por sobre el personal.

Nos comprometemos a estimular el aporte de ideas, aunque éstas sean diferentes, manteniendo y fomentando el interés del equipo por sobre el personal.

Respetamos y valoramos las especialidades profesionales y la experiencia de nuestros trabajadores.

Respetamos y cumplimos los acuerdos adoptados.

Velaremos por que la normativa de EMSA y en especial de este Código, se aplique de forma irrestricta al interior de la empresa.

Siempre estamos disponibles para recibir la capacitación necesaria para realizar el trabajo de mejor manera.

Es obligatorio interesarse por lo que ocurre en la empresa, leer las publicaciones y demás información corporativa.

5. La Responsabilidad y Compromiso con los Resultados.



Aprendemos de lo que hacemos incorporando las lecciones aprendidas en todo nuestro quehacer y futuros proyectos.

Aportar todas nuestras capacidades y conocimientos para obtener resultados de calidad y en los plazos comprometidos, aplicando las mejores prácticas y estándares y haciendo uso correcto y eficiente de los recursos, equipos e instalaciones de la empresa.

Evaluamos regularmente nuestro trabajo y compartimos las experiencias con los equipos.

Participamos activa y transparentemente en las investigaciones de los accidentes y los incidentes de alto potencial a fin de determinar sus causas, compartir los resultados y tomar medidas preventivas y correctivas para evitar su repetición.



La honestidad es un valor fundamental para todos quienes trabajamos en EMSA. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones. Aunque nadie esté mirando, aunque nadie lo sepa, aunque no se note, una persona honesta hace lo debido, lo correcto, con verdad y transparencia.

Los activos de EMSA, como maquinarias, equipos, información, bienes muebles, inmuebles, medios de transporte, equipos computacionales y celulares, materiales de oficina, elementos de seguridad, recursos naturales, entre otros, son para uso exclusivo del trabajo y deben ser cuidados, previniendo daños o pérdidas.

La información y los resultados obtenidos en el trabajo son de propiedad exclusiva de EMSA por lo que no pueden ser utilizados en beneficio personal o en un contexto ajeno al laboral, incluso por los ex - trabajadores.

Cualquier situación irregular, cualquier sospecha, como por ejemplo manejo de dinero, auditoría, contabilidad o Administración en general, debe ser informada inmediatamente a las jefaturas o a través de los medios establecidos en este Código.

No está permitido utilizar materiales con derecho de autor o marcas de terceros, en procesos o actividades, sin el permiso del dueño o autor. En caso de existir y permanecer con dudas al respecto, se debe consultar con el o los equipos jurídicos que EMSA dispone.

Todas las rendiciones de gastos deben hacerse con rigurosidad, transparencia y honestidad. Las licencias médicas deben ser utilizadas de acuerdo con las exigencias legales cuando el trabajador requiera reposo médico para reestablecer su salud. Está prohibido presentar licencias médicas para otras finalidades o basadas en hechos falsos, incompletos o maliciosos.

Ninguna persona puede utilizar información privilegiada o confidencial de EMSA u otras Compañías para beneficio personal o para fines ajenos a la compañía, ni transmitirla a otras personas, sea que éstas usen o no dicha información. La información privilegiada o confidencial, esto es, aquella que no está disponible públicamente, debe ser guardada y custodiada eficientemente. La infracción a esta norma puede acarrear sanciones laborales,



civiles y penales. La utilización de información confidencial debe ser autorizada expresamente por el Gerente General.

En caso de duda sobre la confidencialidad de algún documento o información se debe consultar con la jefatura directa o con el área de Riesgo y Control.

Exigimos que las decisiones de negocio sean tomadas en forma imparcial, sin que ellas sean influidas por intereses o en beneficio de terceros.

En todos los casos en que una persona tenga un conflicto de interés debe abstenerse y excluirse de la toma de decisiones, advirtiendo expresamente sobre dicha circunstancia a su jefatura. Dando cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos, a Política de Conflicto de Interés y a los Procedimientos internos de Regulación de Operaciones con “Personas Expuestas Políticamente (PEP) y Procedimiento Regulación de Operaciones de Negocios EMSA con las personas Expuestas a CODELCO (PEC) y personas expuestas EMSA (PEE).

No está permitido promover, contratar o supervisar a personas relacionadas de acuerdo con el Manual de Personas Relacionadas.

Los obsequios o regalos están regidos por el Procedimiento P-RC-04 Obsequios y Regalos.

No está permitido entregar información asociada a un proceso de licitación mientras no termine la asignación del contrato, como tampoco información confidencial o sensible relacionada con dichos procesos, aun cuando hubiesen finalizado.

Si se tiene conocimiento de un comportamiento de un contratista o proveedor que infrinja los valores de este Código debe ser informado, investigado y sancionado antes de continuar con la relación comercial.

No está permitido favorecer intencionalmente a personas por el hecho de pertenecer a grupos políticos, religiosos o étnicos determinados.

Las actividades político – partidistas deben hacerse en forma independiente del trabajo, en horario no laboral, con plena consciencia de que la reputación de EMSA, puede verse comprometida, por lo que siempre se debe aclarar que las opiniones políticas se hacen a título personal y no comprometen a EMSA.



La postulación a cualquier cargo político debe ser comunicada a las jefaturas a fin de cautelar un posible conflicto de interés.

No está permitida, y será severamente sancionada, la utilización de bienes o recursos financieros de EMSA, para cualquier campaña política, partido, candidato, funcionario elegido o a cualquier organización política.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

Declaro haber recibido el Código de Conducta de Exploraciones Mineras Andina S.A. y me comprometo a leerlo y cumplirlo.

Nombre del trabajador:

Fecha de recepción:

Firma: